



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES Y EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.**

**EXPONEN**

Conste por el tenor del presente documento privado que reconocido surtirá los efectos de instrumento público, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, el cual estará sujeto al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).**

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

**FORTALEZAS INSTITUCIONALES**

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el reguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional, actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.





- 1.2. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**, de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, está ubicada en los Módulos Universitarios en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; actualmente cuenta con más de 3000 estudiantes y tres carreras a nivel licenciatura que son Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería en Redes y Telecomunicaciones.

Fue creada luego de un proceso que duró 8 años desde su planteamiento hasta su aprobación por resolución del Ilustre Consejo Universitario nro. 018/2012 en fecha 6 de marzo del 2012, es la primera facultad de su tipo en una universidad del sistema público de Bolivia.

- 1.3. **EL CENTRO BOLIVIANO AMERICANO – CBA**, institución cultural binacional sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Suprema N°. 200525 de fecha 23 de septiembre de 1985, a la que le son relativa la Resolución Suprema N°, 214601 de 28 de octubre de 1994, la Resolución Administrativa RA SG SJD DAJ PJ 2018 691 de fecha 05 de octubre de 2018, estas dos últimas, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con Número de Identificación Tributaria 1028477021, con domicilio legal en la Calle Cochabamba N° 66 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que a los efectos de este contrato se denominará "C.B.A."

**CLÁUSULA SEGUNDA. - (PARTES CELEBRANTES).** - Intervienen en la celebración del presente **CONVENIO**, las siguientes partes:

1. **LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN DE LA UAGRM**, representada por su Decana a.i. la Ing. Katime Esther Gutierrez Bruno, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador de la C.I. N° 3234720 SC, designada mediante Resolución de Consejo Facultativo No. 003/2021 de fecha 11/01/2021 quien para fines del presente convenio se denominará "**LA FICCT**".
2. El **CENTRO BOLIVIANO AMERICANO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, en este acto legalmente representado por su Presidente, **RENÉ VALDIVIA BORDA**, en virtud de los establecido en el art. 38, numerales 1) y 6) del Estatuto del C.B.A., y por su Directora Ejecutiva, **CECILIA ALEXANDRA DURAN SOLIZ**, según lo establecido en el art. 38, numeral 7) del estatuto del C.B.A. y en el instrumento de Poder N° 136/2020 del 04 de septiembre del 2020 otorgado ante la Notaría N° 21, Abog. Offman Yerko Zambrana Vargas. - por una parte-;

#### CONSIDERANDO

Que la **FICCT** y el **C.B.A.**, desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, en ese sentido,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA TERCERA. - (ALCANCE Y OBJETO DEL CONVENIO).**

El objeto del presente convenio interinstitucional es fortalecer vínculos entre las instituciones participantes y viabilizar el idioma inglés a docentes, alumnos de pregrado y postgrado y administrativos en todos sus niveles de las **FACULTAD** a través de los programas y cursos que ofrece el **C.B.A.**; además de delinear formas de colaboración entre las partes y los mecanismos de comunicación y modalidades de ejecución de actividades.

Este documento representa un convenio de cooperación a partir del cual surgirán acuerdos para la implementación de acciones relacionadas a los manifestado en la presente Cláusula. Estos acuerdos futuros regularizarán entre las partes (coordinadores designados ver cláusula sexta) para lograr la cooperación, así como los objetivos, alcances, productos, resultados esperados.